

EXPLOSIÓN

COBERTURA ADICIONAL

1. RIESGOS CUBIERTOS

Los bienes amparados por la Póliza a la cual se adhiere esta cobertura, quedan cubiertos por las mismas cantidades establecidas en la Póliza, contra las pérdidas ocasionadas por daños materiales causados directamente por **Explosión**, ya sea que ésta ocurra en el predio ocupado por el Asegurado, o fuera de él, y que dañe las propiedades aseguradas.

2. RIESGOS EXCLUIDOS

2.1. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN NINGÚN CASO SE CUBRIRÁN LAS PÉRDIDAS POR DAÑOS CAUSADOS A:

2.1.A. CALDERAS, TUBERÍAS, APARATOS Y RECIPIENTES QUE SE ENCUENTREN USUALMENTE SUJETOS A PRESIÓN, CUANDO SUFRAN DAÑO POR SU PROPIA EXPLOSIÓN.

Si la Póliza comprende varios incisos, estas condiciones se aplicaran a cada inciso por separado.

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CNSF-S0080-0192-2004 de fecha 24/06/2004".